



793298

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 207-2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 27 AGO 2012

**VISTO:** el Informe N° 21-20125-GRLL-PRE/PECH-06.2-TES, de fecha 17.08.2012, de la Tesorera del PECH, informando respecto a la Liquidación de Beneficios Sociales del señor Teófilo Rodríguez Rojas; y el proveído del Jefe de la Oficina de Administración recaído en el mismo;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe de Visto, la Tesorera informa a la Jefe de la Unidad de Contabilidad, que el Sr. Teófilo Rodríguez Rojas no se ha apersonado a cobrar su Liquidación de Beneficios Sociales, correspondiente al período del 01.09.2010 al 31.12.2010, pese a habersele comunicado oportunamente. Tratándose de una cuenta por pagar correspondiente al ejercicio 2010, solicita que la Oficina de Asesoría Jurídica indique si corresponde efectuar la consignación en el Banco de la Nación. Asimismo, señala que siendo un gasto de ejercicios anteriores, debe efectuarse la programación y posterior aprobación como gasto devengado;

Que, mediante proveído del Jefe de la Oficina de Administración recaído en el documento referido en el numeral precedente, se deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 247-2012-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 21.08.2012, la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que el gasto deberá afectarse al Proyecto Operación y Mantenimiento, Meta SIAF 008 – Operación y Mantenimiento – Infraestructura y Maquinaria Pesada, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto administrativo de reconocimiento de la obligación pendiente de pago como crédito devengado a fin que pueda ser asumida en el presente ejercicio fiscal;

Estando a lo previsto en el Art. 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración;

793201



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- Reconocer como CREDITO DEVENGADO** la suma de **S/. 1,822.50** (Un mil ochocientos veintidós y 50/100 nuevos soles) a favor del señor **TEOFILO RODRIGUEZ ROJAS**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar a favor del señor Teófilo Rodríguez Rojas, el monto reconocido como crédito devengado en el artículo precedente.

**TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo al Proyecto Operación y Mantenimiento, Meta SIAF 008 – Operación y Mantenimiento – Infraestructura y Maquinaria Pesada, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**CUARTO.-** Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. HUBER VERGARA DIAZ**  
GERENTE